

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL

### RESOLUCIÓN

*AAR/583/2010, de 3 de marzo, por la que se hace pública la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua.*

El 9 de diciembre de 2009 se firmó la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua, para la financiación de infraestructuras del ciclo integral del agua e infraestructuras rurales en cumplimiento de lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley orgánica 6/2006, de 17 de julio, de reforma del Estatuto de Cataluña.

Visto lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

#### RESUELVO:

Dar publicidad a la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua, que se transcribe como anexo a esta Resolución.

Barcelona, 3 de marzo de 2010

XAVIER CASTELLA CASAS  
Secretario general

#### ANEXO

*Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua para la financiación de infraestructuras del ciclo integral del agua e infraestructuras rurales en cumplimiento de lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley orgánica 6/2006, de 17 de julio, de reforma del Estatuto de Cataluña.*

En Barcelona, 9 de diciembre de 2009

#### REUNIDOS:

De una parte, Don Josep Puxeu Rocamora, secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en virtud del Real decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado primero 2.a) del capítulo I, de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

De otra parte, Don Francesc Baltasar i Albesa, consejero del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, actuando en la representación que ostenta en virtud del Decreto 423/2006 de la Generalidad de Cataluña, de 28 de noviembre, por el que fue nombrado y en uso de las atribucio-

nes que le confiere la Ley 3/1982, de 23 de marzo, de regulación del Parlamento, del Presidente y Consejo Ejecutivo de la Generalidad y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Generalidad de Cataluña.

De otra parte, Don Joaquim Llena i Cortina, consejero del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña (en adelante DAR), cargo para el que fue nombrado por Decreto 423/2006 de 28 de noviembre.

Y de otra parte, Don Manuel Hernández Carreras, director de la Agencia Catalana del Agua, empresa pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, en adelante ACA, con domicilio social en Barcelona, calle Provença, 204-208, 08036, y NIF Q-0801031-F, actuando en su nombre y representación, de conformidad con lo establecido por el artículo 11.11 del Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que recíprocamente se reconocen, para la suscripción de la presente adenda,

EXPONEN:

ANTECEDENTES

El Convenio cuya modificación se propone fue suscrito en Barcelona el día 5 de octubre de 2009, previa realización de cuantos trámites resultan preceptivos y Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2009.

Tras su suscripción, el mismo día, se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en su cláusula cuarta, y se procedió al análisis pormenorizado de la situación de las actuaciones contempladas en el mismo. En relación con ello la representación del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda manifestó que las actuaciones contempladas en el punto 1 del anexo, correspondientes a inversiones de infraestructuras del ciclo del agua, estaban en avanzado estado de ejecución, siendo previsible pagos en 2009 por los importes previstos en la cláusula segunda, en tanto que por el representante del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural se puso de manifiesto que las actuaciones contempladas en los puntos 2 (regadíos) y 3 (caminos rurales) del anexo al convenio no habían podido licitarse y, por tanto, no podrían ejecutarse en el año 2009, por lo que solicitó de la Comisión que, de conformidad con lo previsto en el convenio, se formulase propuesta para que las actuaciones previstas fuesen sustituidas por otras de igual naturaleza, alegando razones tales como retrasos en las tramitaciones ambientales, y en la disponibilidad de terrenos, que justificaban su solicitud, entregando la relación de actuaciones correspondientes a cada grupo, a incluir, en su caso, en la propuesta de modificación.

Por parte de la Comisión se constató que las actuaciones propuestas eran de igual naturaleza, para cada grupo, que las recogidas en el convenio suscrito, y que tenían, en conjunto, unos presupuestos estimados de igual importe al de las previstas inicialmente.

Tras la lectura de la cláusula cuarta, apartado e), que atribuye a la Comisión la potestad de formular la propuesta de sustitución solicitada en el supuesto planteado, dado que hay razones que justifican la no ejecutabilidad de las actuaciones inicialmente previstas, que las nuevas acciones son de igual naturaleza que aquellas y que el cambio no significa, introducción de cambio alguno en la envolvente financiera del convenio, y de la cláusula segunda, que permite en su párrafo segundo la aplicación de los créditos reservados para las acciones iniciales a nuevas acciones en el supuesto establecido en el apartado i) de la cláusula cuarta, la Comisión hizo suya la propuesta de modificación solicitada habiéndose puesto de manifiesto tal circunstancia en el acta levantada.

La necesidad de la modificación que se propone es consecuencia de que el 24 de enero de 2009, cuando la Comisión Bilateral de Cooperación Generalidad Estado adopta el acuerdo que sirve de base al convenio, no eran previsibles los problemas que han ido surgiendo desde entonces en relación con las obras inicialmente previstas, que han imposibilitado el inicio de la ejecución.

En virtud a todo lo expuesto,

ACUERDAN:

Introducir en el Convenio suscrito la siguiente modificación:

Sustituir los apartados 2 y 3 del anexo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua para la financiación de infraestructuras del ciclo integral del agua e infraestructuras rurales en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley orgánica 6/2006, de 17 de julio, de reforma del Estatuto de Cataluña por los siguientes:

*2. Inversiones en regadíos*

Inversión	Importe (miles euros)
Inversiones en regadíos	17.550,00
Ejecución de las obras de ampliación del bombeo de Alfarràs. Regadío Algerri-Balaguer.	15,76
Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 2 de las obras del regadío del Segrià Sud. Red de regulación y distribución. 2ª fase.	2.727,56
Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 4 de las obras del proyecto constructivo. Regadío de La Terra Alta Fase 3. Red de distribución. Etapa 1.	171,60
Ejecución de las obras del regadío de soporte a la zona de Vingalis. TM de Flix (Ribera d'Ebre).	2.967,36
Ejecución de las obras del regadío de soporte a la zona de Monredons-Valls. TM de Flix y Riba-roja d'Ebre (Ribera d'Ebre).	3.328,26
Ejecución de las obras del proyecto del Regadío de La Terra Alta. Bombeo, impulsión y balsa de regulación 3.	1.418,44
Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 1 de mejoras de las infraestructuras de riego de la Comunidad de regantes de El Pinell de Brai.	255,65
Ejecución de las obras de riego Terra Alta fase 2. C2.	563,55
Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 del Canal de conexión desde el final del tramo de impulsión, hasta el canal existente de regadío Xerta-Sénia.	2.559,59
Ejecución de las obras del proyecto de regadío Xerta-Sénia. Adequación del canal. Tramo 3.	841,27
Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 de las obras de regadío Xerta-Sénia. Captación e impulsión. Tubería de impulsión (separata).	2.526,47
Ejecución de las obras del Regadío Xerta-Sénia. Red primaria. Red de riego. Sector 1.	174,49

3. *Inversiones en caminos*

Inversión	Importe (miles euros)
Inversiones en caminos rurales	7.270,00
Proyecto complementario C1 de la pavimentación del camino de Sanaüja a la conexión con el camino de Biosca a Sant Climent. (TM Sanaüja y Biosca-La Segarra).	298,64
Acondicionamiento y mejora de varios caminos rurales en los TM de Constantí, El Morell, Vilallonga del Camp y La Selva del Camp (Tarragonès).	827,11
Complementario 1 de las obras de acondicionamiento y mejora de varios caminos en los TM de Constantí, Vilallonga del Camp y La Selva del Camp.	324,86
Acondicionamiento y mejora del camino de Les Deveses, en el TM de Riba-Roja d'Ebre (Ribera d'Ebre).	396,88
Acondicionamiento y mejora de dos caminos en los TM de Sant Joan les Fonts, Beuda (Garrotxa) y Albanyà (Alt Empordà).	346,32
Acondicionamiento y mejora de varios caminos TM de Arbúcies (La Selva).	658,70
Acondicionamiento y mejora del camino de Molló a Setcases TM de Molló y Setcases (Ripollès).	999,93
Acondicionamiento y mejora de diversos caminos en las comarcas de El Baix Camp y Tarragonès.	1.047,98
Acondicionamiento y mejora de los caminos de acceso a Escós y Estac. TM de Soriguera y Sort (Pallars Sobirà).	1.075,60
Acondicionamiento del camino de Cabó a Organyà TM de Cabó y Organyà (Alt Urgell).	1.025,05
Acondicionamiento y mejora del camino de acceso al núcleo de Sentis y Torre de Capdella en la Vall Fosca. (Pallars Jussà).	268,93
Total	24.820,00

El texto literal del convenio suscrito se mantiene en todos sus términos.

En prueba de conformidad, las partes reunidas, suscriben la presente adenda en el lugar y fecha al inicio indicados, por cuadruplicado ejemplar, quedando un ejemplar para cada parte, y a un solo efecto.

El Ministro de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, BOE de 3.3.2009)

Josep Puxeu Rocamora

Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Francesc Baltasar i Albesa

Consejero de Medio Ambiente y Vivienda

Manuel Hernández Carreras

Director de la Agencia Catalana del Agua

Joaquim Llena i Cortina

Consejero de Agricultura, Alimentación y Acción Rural

(10.061.147)